REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR WALTER R. SANTORO
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 74

2) **Asistencia** 74

3) **Asuntos entrados** 74

4) **Circular Nº 35 de la Inspección Técnica del Consejo de Educación Primaria. Categorización de escuelas** 75

- Manifestaciones del señor Senador Arana.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Consejo de Educación Primaria y a la Federación Uruguaya del Magisterio.

5) **Empresa INLASA** 77

- Manifestaciones del señor Senador Pérez.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, así como a los Bancos República y Central y a la Suprema Corte de Justicia.

6) **Círculo de Periodistas Deportivos. Resolución de no brindar información** 77

- Manifestaciones del señor Senador Millor.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Círculo de Periodistas Deportivos y a la Comisión Directiva del Club Atlético Peñarol.

7) **Créditos en moneda nacional. Tasas de interés exageradamente altas** 79

- Manifestaciones del señor Senador Bouzas.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras al Directorio del Banco de la República, a la Aso-

ciación de Bancos, a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Intermediación Financiera, a la Cámara de Casas de Créditos al Consumo y a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

8) **Uruguay, país libre de aftosa con vacunación. Declaración de la Organización Internacional de Epizootias** 80

- Manifestaciones del señor Senador Astori.

- Se resuelve, por moción del señor Senador, remitir la versión taquigráfica de sus palabras a la Dirección General del Servicio Veterinario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Asociación Rural del Uruguay, a la Federación Rural del Uruguay, a las Cooperativas Agrarias Federadas y a la Sociedad de Medicina Veterinaria.

9) **Comisiones de Constitución y Legislación y de Defensa Nacional. Convocatoria a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional** 81

- Se resuelve, por moción de varios señores senadores, convocar a ambos Ministros a dichas Comisiones para que informen sobre la situación planteada con un ciudadano chileno.

10 y 13) **Proyectos presentados** ..... 81 y 85

- Sustitución del artículo 31 del Decreto 15.645 sobre cooperativas agrarias.

- Lo presentan varios señores senadores.

- Sobre Empresas Públicas.

- Lo presentan varios señores senadores.

11) **Saviniano Pérez. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 130 de Recuperación Psíquica de la ciudad de Melo. Proyecto de ley** 82

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

12) **España. Se designa con este nombre a la Escuela Nº 121 del departamento de Florida** 83

- En consideración.

- Manifestaciones del señor Senador Bouzas.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

14) **Sesión Ordinaria del Senado del día 9 de junio** . 89

- Manifestaciones del señor Presidente.

- Se resuelve, por moción del señor Senador Cassina, dejarla sin efecto.

15) **Se levanta la sesión** 90

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 4 de junio de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 8, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se designa con el nombre "Saviniano Pérez" la Escuela Nº 130 de Recuperación Psíquica de la ciudad de Melo.

(Carp. Nº 965/92 - Rep. Nº 603/93)

2º) Por el que se designa con el nombre "España" la Escuela Nº 121 de 1er. Grado, del departamento de Florida.

(Carp. Nº 943/92 - Rep. Nº 604/93)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cassina, Cigliuti, Elso Goñi, González Modernell, Grenno, Irurtia, Jude, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Ricaldoni** y **Urioste.**

FALTAN: el señor Presidente, doctor **Aguirre Ramírez,** en ejercicio de la Presidencia de la República; con aviso, los señores Senadores **Cadenas Boix, Gargano, Heber Füllgraff** y **Silveira Zavala;** y, sin aviso, el señor Senador **Zumarán.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 14 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 8 de junio de 1993.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Ingeniero Agrónomo Víctor Rivoir Bonjour", la Escuela Agraria del departamento de Artigas.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se dispuso el pago de la contribución de la República al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, correspondiente al año 1992.

por el que se efectúa la trasposición de rubros dentro de distintos Programas.

por el que se aprueban las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondientes al Ejercicio 1993.

por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a regir a partir del 1º de enero de 1993.

y por el que se sustituyen partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización, correspondiente al Ejercicio 1992.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se declara el día 5 de julio de cada año como "Día del Trabajador Judicial".

-Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por los señores Senadores Wilson Elso Goñi y Julián Olascoaga relacionadas con los festejos por los 75 años de vida de la localidad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja.

-Oportunamente le fue entregado a los señores Senadores Wilson Elso Goñi y Julián Olascoaga.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor Senador Jaime Pérez sobre la aparición del virus del cólera en el sur del Brasil.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Jaime Pérez.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor Senador Carlos W. Cigliuti, relacionadas con el beneficio de retiro regulado por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Nº 16.320.

-Oportunamente le fue entregado al señor Senador Carlos W. Cigliuti.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre "Italia" la Escuela Nº 24 de 2º Grado, de villa Cardal, departamento de Florida;

por el que se designa con el nombre "José María Guerrero" la Escuela Nº 47 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores;

por el que se designa con el nombre "Doctor Rodolfo Tálice" al Liceo Nº 39 del departamento de Montevideo;

y por el que se designa con el nombre "Presidente Oscar D. Gestido" a los Talleres Protegidos para Jóvenes Discapacitados, anexos a la Escuela Nº 280 del departamento de Montevideo.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se concede pensión graciable al señor Osiris Rodríguez Castillos.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

y por el que se modifica el artículo 77 del Acto Institucional Nº 9, relacionado con el pago de prestaciones de pasividad a beneficiarios que se trasladen a países con los cuales se celebren acuerdos de pago.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

La Oficina Nacional del Servicio Civil remite la información solicitada por los señores Senadores Arana, Astori, Gargano, Bruera y Korzeniak sobre la aplicación de lo dispuesto por la Ley Nº 16.095, de protección a las personas discapacitadas.

-Oportunamente le fue entregado a los señores Senadores mencionados".

4) CIRCULAR Nº 35 DE LA INSPECCION TECNICA DEL CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA. Categorización de escuelas.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: quiero expresar mi preocupación por el contenido de la Circular Nº 35, emitida por la Inspección Técnica, dependiente del Consejo de Educación Primaria, de fecha 8 de diciembre de 1992. En dicha Circular se establece una "categorización" de escuelas, realizando una diferenciación entre algunas, que seguirán siendo "comunes", y otras, que pasan a ser de distintas modalidades. Tal es el caso de las Escuelas de Tiempo Completo, las Escuelas de Requerimiento Prioritario, los Internados Rurales, las Escuelas de Práctica y las Colonias Escolares.

No bien conocida esta resolución, numerosos docentes plantearon sus discrepancias, pues esa categorización significa el retiro de la denominada "lista de traslados", de una serie de escuelas, lo que supone una reducción considerable de cargos a elegir en forma efectiva. Esto se debe a que el ingreso -con ese carácter de efectivo- a escuelas de distintas categorías, implica concursos especiales. Mientras éstos no se llevan a la práctica, se establecen, por medio de la mencionada Circular, una serie de requisitos para la ocupación de los cargos, ya sea como interinatos o como suplencias.

Por el nuevo mecanismo, esas escuelas que se pretende "jerarquizar", adquieren un carácter de inestabilidad en cuanto a permanencia de los docentes, hasta tanto no se instrumenten los llamados a concursos especiales y, por vía de ellos, se pueda acceder en forma efectiva a los cargos.

Resulta particularmente inquietante -y así precisamente lo perciben los integrantes del Magisterio- el hecho de que en los traslados de cargos se pierda el carácter de "reversibilidad", ya que los docentes que actúan en los centros de enseñanza a los que se aplica la nueva categorización pueden optar por irse de estas escuelas especiales a las comunes, pero están imposibilitados, en cambio, de realizar el tránsito inverso.

Por lo tanto, los cargos vacantes -ahora no cubiertos en efectividad- pasan a ser ocupados con carácter interino, partiendo de una serie de requisitos que la propia Circular Nº 35 establece, los que fueron elaborados, según se consigna en la propia Circular, por Acuerdo de Inspectores Regionales, y aprobados por el Consejo de Educación Primaria, Dichos requisitos establecen que se debe poseer efectividad en Escuela Común, contar con determinada antigüedad docente y alcanzar un puntaje de calificación exigido para cada caso.

A la inquietud ya expresada por los docentes, vinculada a la disminución del número de cargos de carácter efectivo y la consiguiente inestabilidad hasta tanto no se reglamenten los concursos especiales, se agrega el hecho de haber sido ya aplicado el criterio de elección de la Circular Nº 35, donde se establece textualmente lo siguiente: "la nueva categorización de escuelas, aunque ya fuera aprobada por CODICEN en forma general, falta aún el aspecto presupuestal para ponerla en funcionamiento". Esto ha provocado una sorpresa general en el ámbito del Magisterio.

Por otra parte, existe una evidente contradicción, señor Presidente, ya que allí se afirma que aún no están dadas las condicidones para llevar a la práctica la medida, por no estar contemplada la misma en el Presupuesto vigente; sin embargo, los cargos correspondientes a los centros docentes que pasaron a ser especiales, fueron ya retirados de las listas "comunes". En efecto, el 22 de enero del presente año se realizó en Montevideo el Acto de Traslados Departamentales, aplicando ya ese criterio.

También se cumplio lo establecido en la Circular Nº 35 en cuanto a las exigencias para cubrir las vacantes existentes luego de los traslados, ya que se operó con el nuevo sistema.

Entendemos, señor Presidente, que cuando se exigen condiciones epeciales para cubrir determinados cargos, las mismas deben tener también, como contrapartida, remuneraciones especiales, tal como se otorgaban antes del período autoritario. Así se les indicó, por otra parte, a los docentes al hacer la opción a dejar su cargo efectivo en escuela común, para acceder a alguna de las escuelas incluida en la nueva categorización. Esto, sin embargo, no se hizo efectivo hasta el momento. Tal situación está originando una creciente inquietud, que podría llevar a los docentes que pasaron a cargos interinos en escuelas especiales, donde tienen mayores responsabilidades -como, por ejemplo, la atención de practicantes- al abandono de esas escuelas, para volver a las de origen donde son efectivos, ya que cobran en ambas los mismos sueldos.

Ignoramos, señor Presidente, si por parte de las autoridades de Primaria se han instrumentado medidas para resolver tan ambigua situación.

¿Cómo se contempla el derecho de los alumnos a recibir una atención sostenida y continuada, cuando docentes que accedieron a determinada escuela, procurando -entre otras cosas- obtener una mejor remuneración, se ven frustrados en sus aspiraciones?

Confiamos, señor Presidente, en que las autoridades de Primaria obtengan, con urgencia, las partidas para las retribuciones adecuadas a los docentes que ocupan cargos en todas aquellas escuelas que pasaron a ser "especiales".

Consecuentemente con lo expresado, consideramos necesario regularizar a partir de la próxima Rendición de Cuentas tan peculiar situación, estableciendo instrumentos que contemplen con equidad la real categorización docente.

Por lo expresado, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo de Educación Primaria y a la Federación Uruguaya del Magisterio.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud del señor Senador Arana a los efectos de que la versión taquigráfica de sus palabras sea comunicada al Consejo de Educación Primaria y a la Federación Uruguaya del Magisterio.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) EMPRESA INLASA

SEÑOR PRESIDENTE. - Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Quería llamar la atención del Senado sobre la situación de la empresa INLASA que está situada en Barros Arana, que tiene una filial en Pando y que hace varios años ocupaba no menos de 500 trabajadores que cubrían las necesidades de la plaza en materia de hierro redondo para la construcción.

Hace veinte años atrás dicha empresa trabajaba junto con otra, denominada NERVION, que estaba en las inmediaciones del arroyo Pantanoso. Con el correr del tiempo, esta última cerró y sólo quedó INLASA para abastecer la plaza de hierro redondo para la construcción. En función de diversas circunstancias -que no vamos a examinar aquí por falta de tiempo- INLASA fue quedando en una difícil situación, con importantes deudas con el Banco de Previsión Social y también con otros, hasta que algún sector de la industria nacional trató de lograr un entendimiento con el Banco Central del Uruguay para hacerse cargo de esta empresa y salvar, de esa manera, el negocio y también la fuente de trabajo que significaba. Sin embargo, no fue posible resolver de ese modo la situación y el Banco Central del Uruguay no tuvo otra opción que iniciar un remate cuyo aplazamiento solicitó el Senado, mediante una minuta enviada al Poder Ejecutivo -si los compañeros del Cuerpo lo recuerdan esto fue en dos oportunidades, la primera hace un año y la segunda hace aproximadamente ocho meses- por cuanto aquel no daba ninguna garantía a los obreros de que se mantuvieran sus fuentes de trabajo. Se logró aplazar el remate y esto fue generando cierto optimismo en el personal y así fue que en el mes de noviembre la empresa estaba produciendo 2.000 toneladas de hierro redondo, cantidad óptima que permitía ir resolviendo no sólo el problema de la fuente de trabajo sino también las necesidades de la construcción -junto con otra empresa mixta LAISA- integrada con capitales brasileños, aunque no se realizaba exactamente el mismo tipo de producción.

Una vez efectuado el remate, la firma que lo ganó -por US$ 6:000.000- logró un acuerdo con el gremio de la fábrica por el cual garantizaba que los trabajadores más calificados tendrían el trabajo asegurado.

Sin embargo, otro sector que también estuvo trabajando en la fábrica durante un breve plazo antes de su remate, presentó un recurso de nulidad ante la justicia, por el cual éste quedó en suspenso. No tengo ningún elemento como para juzgar si ese recurso era o no correcto, o a quién le corresponde la dirección de la fábrica, etcétera, pero lo cierto es que desde hace cinco meses está cerrada y, por lo tanto, sus trabajadores no perciben ningún jornal.

En la prensa del día de hoy se publicó que se les concedió a estos trabajadores una prórroga por 30 días en el seguro de paro. De cualquier manera, los trabajadores sienten la angustia de que esta situación sin dirimir continúe más allá de ese lapso y queden en la calle, sin que se les haya pagado la licencia, el salario vacacional, ni el último mes de trabajo.

En todo este tiempo la fábrica ha comenzado ha deteriorarse, porque está parada y todos sabemos muy bien que las maquinarias en desuso se enmohecen y quedan inservibles.

Puede ser que en otros países se den situaciones similares, pero lo cierto es que la única empresa nacional que fabrica hierro redondo para la construcción está paralizada desde hace cinco meses. Esto trae aparejado un grave problema en cuanto a la desocupación, a los aportes al sistema de seguridad social, etcétera.

Por todo lo dicho, formulo moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, así como también a los Bancos de la República Oriental del Uruguay y Central y a la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de que se busque una solución antes de que la fábrica quede enteramente destruida. Con esto no hago cargos de ningún tipo, sino que simplemente expongo el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Pérez.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS. Resolución de no brindar información.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: nosotros no solemos incursionar con frecuencia en esta muy saludable herramienta de la hora previa. Al respecto, digo con total sinceridad que en el día de hoy lo hacemos con verdadera aprehensión, porque sabemos de antemano que no va a faltar quien fuera de este recinto descalifique nuestro planteamiento, aludiendo que no es digno o no tiene la estatura y seriedad que merece el Senado de la República. Sin embargo, lo hacemos totalmente persuadidos de que pocos temas como éste merecen la atención de un Cuerpo que ostenta, como ningún otro, el máximo grado de representación popular.

Concretamente, voy a formular una propuesta para ver si podemos encontrar una solución a un problema que hoy está involucrando dos derechos sagrados: por un lado, el de informar, por parte de los periodistas y, por otro, el de ser informado, por parte de la población.

Me voy a referir a lo que es una pasión del pueblo uruguayo, a la que nadie escapa y que, por motivos que no es del caso analizar, ha llevado a un gremio muy respetado por nosotros -que cuenta con figuras de real relieve, a través de la historia y también en la actualidad- como es del periodismo, a enfrentarse con una institución deportiva que, más allá de discusiones históricas, es una de las que nuclea -junto a otras- un número muy grande de adherentes en todo el país.

Es público y notorio que por hechos que se protagonizaron al final de un partido de fútbol en el cual fueron agredidos algunos periodistas deportivos, el Círculo de Periodistas Deportivos adoptó, democráticamente, la resolución de no brindar ningún tipo de información sobre aquellos eventos futbolísticos en los cuales participe el Club Atlético Peñarol.

Este tema puede ser tomado en forma risueña, pero para mí está sentando un precedente muy grave y, lo que es peor, está embretando una situación de la cual, si no se toman medidas, no sé cómo se podrá salir.

Aquí no se trata de darle la razón a ninguna de las dos partes involucradas, porque ni siquiera sé si ellas existen; tampoco se trata de establecer juicios de valor, ni de quebrar lanzas en favor de una u otra psoción, pero los periodistas están luchando por un derecho por el que ha muerto mucha gente a lo largo de la historia de la humanidad, que es el de informar, y ese derecho no tiene ningún sustento si no es en función y en aras de instrumentar otro que está por encima de él, que es el derecho a ser informado, que todos los ciudadanos de un país poseen.

En el día de hoy, tratando de defender ese derecho a informar que nosotros respetamos muchísimo, sin quererlo se está menoscabando el otro derecho que es tan sagrado como éste, que es el de ser informado por parte de la gente.

En consecuencia, entiendo que hay que adoptar alguna medida que destrabe una situación que no sé cómo va a solucionarse y que si se prolonga en el tiempo puede ocasionar problemas realmente paradojales. Comprendo la reacción de los periodistas deportivos; no concibo -y todo el mundo sabe que somos socios vitalicios de la institución involucrada- que por un resultado deportivo se agreda a personas que están cumpliendo con su labor, pero menos concibo aún -lo digo con mucha franqueza y con total respeto hacia aquellos periodistas que se sintieron injustamente agraviados- que todo el país, y no solamente quienes son partidarios del Club Atlético Peñarol, deba estar investigando minuciosamente para saber cuál es el resultado de un evento deportivo que, además, transcurre en nuestro principal escenario.

La situación es paradojal porque el castigo no es para aquellos que, afectados por un resultado deportivo, agredieron a los periodistas que estaban cumpliendo con su labor, sino para todos aquellos que gustan del deporte en este país, más allá de que sean simpatizantes o no de la institución involucrada; el castigo es también para sus rivales de turno e incluso puede ser para los propios periodistas deportivos, que ganan su sustento en esta actividad y que pueden ver deteriorada su fuente laboral en tanto esta situación se prolongue. En ese sentido, debo expresar que cuando las partes se embretan en determinada situación, el problema puede prolongarse indefinidamente.

No quiero dar a este planteamiento tono jocoso -en mi opinión es muy serio- pero me pregunto qué podría suceder si en medio de esta controversia se disputa un clásico y, en virtud de que no se brinda información sobre Peñarol, tampoco se da sobre Nacional ni sobre un evento que, en mayor o menor medida, involucra y apasiona a todos los uruguayos.

Solicitando la colaboración de mis colegas de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, deseo hacer un planteamiento, exento de consideraciones personales.

SEÑOR CIGLIUTI. - ¡Apoyado!

SEÑOR MILLOR. - Para que quede claro, reitero que siendo socio vitalicio de dicha institución, no me siento representado por quienes, como consecuencia de un resultado deportivo adverso, agreden a periodistas que están cumpliendo con su trabajo. Comprendo la reacción humana y totalmente justificada de los periodistas deportivos, pero espero que ellos comprendan que la inmensa mayoría de los orientales no tiene la culpa de que, lamentablemente, todavía existan en nuestro país quienes piensan que agrediendo a periodistas deportivos se puede lograr lo que en un cancha no se obtiene. Entonces, haciendo una invocación al buen sentido de personas honestas -lo son tanto los directivos de Peñarol como los periodistas deportivos- y partiendo de la base de que en este tema nadie puede actuar encaramado en el potro de la soberbia, voy a hacer una propuesta -descontando el apoyo de la Comisión- en el sentido de que la Comisión de Asunto Laborales y Seguridad Social intente una mediación a efectos de destrabar esta situación que, como ya dije, involucra fuentes laborales muy importantes. En definitiva, esto está perjudicando a muchas personas que, de una manera u otra, viven en el entorno del deporte.

Como se dice comúnmente, conversando la gente se entiende. Repito que este tema involucra a todos los orientales -lo digo sin pretender ser risueño- ya sea que se gane o se pierda, porque el deporte es una pasión de todos.

Considero que si el Senado de la República logra una solución para este problema, le estaría haciendo un gran bien, no sólo a la sociedad, sino a la convivencia pacífica de todos los uruguayos.

Existen otras medidas que los periodistas deportivos pueden adoptar si se sienten agraviados por una institución deportiva, como por ejemplo, suprimir cierta clase de reportajes o no brindar los micrófonos a determinadas personas. En mi opinión, como corolario de esta situación no puede ser castigado el pueblo uruguayo en su totalidad porque, en mayor o menor medida, el deporte es una pasión de todos.

Por lo expuesto, propongo que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social comience ahora mismo una mediación entre el Círculo de Periodistas Deportivos y la Comisión Directiva del Club Atlético Peñarol que, sin lugar a dudas, será totalmente exitosa.

Obviamente no voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los demás miembros de dicha Comisión, pero sí voy a pedir que se remita -con la mayor urgencia posible, porque el tema debe ser resuelto en pocas horas- al Círculo de Periodistas Deportivos y a la Comisión Directiva del Club Atlético Peñarol.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Millor se envíe al Círculo de Periodistas Deportivos y a la Comisión Directiva del Club Atlético Peñarol.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR ARANA. - ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al tema?

SEÑOR PRESIDENTE. - No, señor Senador, porque la hora previa presenta la particularidad de que no se puede hacer referencia a las manifestaciones expuestas por el orador, así como tampoco se puede apoyar su planteamiento.

7) CREDITOS EN MONEDA NACIONAL. Tasas de interés exageradamente altas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - En las últimas semanas ha cobrado notoriedad la queja de industriales y comerciantes respecto de las dificultades para tener acceso a los créditos en moneda nacional, así como de las tasas de interés exageradamente altas que cobra el sistema financiero.

Esta circunstancia ha sido reconocida por Directores del Banco de la República Oriental del Uruguay al analizar las tasas de interés referidas a los créditos de dicho Banco.

Considero que las preocupaciones expresadas son legítimas. Analizando el descenso del Incremento de Precios al Consumidor a partir de su pico más alto en 1990, se puede apreciar que las tasas pasivas -es decir, las que pagan los Bancos por los depósitos- que ofrece el sistema financiero a sus ahorristas, desciende de manera paulatina y similar a dicho incremento, manteniéndose en valores inferiores. Sin embargo, ese proceso no se produce al mismo tiempo con las tasas activas, es decir aquéllas que el sistema financiero cobra a sus prestatarios, de manera tal que el diferencial entre ambas tasas -que en la jerga bancaria es denominado "spread"- aumenta en forma pronunciada, diría desmesuradamente. Este fenómeno resulta alarmante si consideramos las tasas de los créditos al consumo.

Es sabido por todos la importancia que esta clase de créditos ha alcanzado en la economía de los hogares de menores recursos. No se trata ya -solamente- de tomar un crédito para tener acceso a un electrodoméstico, una provisión de ropa o el alhajamiento de una vivienda. Actualmente, como consecuencia de los bajos ingresos de la población, se acude al crédito para comprar en el supermercado, comer fuera del hogar, adquirir una localidad para un espectáculo o, simplemente, tomar un taxímetro.

Tradicionalmente, el sostenedor y guía de estos créditos fue el Departamento de Crédito Social del Banco de la República, ya fuera en la modalidad de préstamos sobre sueldos y jubilaciones, como en la dependencia de empeños, que fuera conocida en sus inicios con el sugestivo nombre de "Monte Piedad".

A través de la influencia ejercida por el Banco de la República y en función de la misma, los otros agentes del mercado actuaron siempre un poco por encima y con condicionantes más rigurosas que las fijadas por la institución estatal que opera como Ente testigo en esta clase de operaciones, a la hora del otorgamiento del crédito. Este mecanismo comenzó a deteriorarse a partir de 1990, precisamente, por dos vías. En primer lugar, el Banco de la República limitó el número de operaciones concedidas diariamente. Hace dos años se otorgaban 1.800 préstamos en Montevideo y 600 en el interior; actualmente, ese promedio descendió, en el primer caso a 600 y, en el segundo, a 200. Es decir que se ha descendido a la tercera parte. A ello se agrega la reciente resolución de la institución que ha cancelado la sección de objetos varios de los préstamos pignoraticios, dejando a la gente más carenciada a merced de los particulares que actúan en este rubro, ahora sin el punto de referencia del Banco de la República.

En segundo término, se debe tomar en cuenta que la tasa de interés que cobra dicho Banco en el crédito social alcanzó su pico más alto entre el 11 de marzo y el 13 de mayo de 1991, en que se cobraba el 128% anual. Actualmente, esa tasa de interés llega al 110% anual. En la primera fecha mencionada, la tasa pasiva máxima que pagaba el Banco de la República por los depósitos era del 94%, por lo que el diferencial se situaba en un 34%. Actualmente, la tasa pasiva máxima es del 38% y ello hace que el diferencial alcance, un 72%, o sea que en términos absolutos se duplicó y en términos relativos se quintuplicó. Estas colocaciones se refieren a créditos al consumidor. Se presta un máximo de $U 7.000, pagaderos hasta en 20 meses. Su tasa de retorno es del 99,54%; o sea que presentan un riesgo de incobrabilidad del 0,46%, lo que las hace las más seguras del Banco de la República.

Cabe acotar que las tasas del BROU para la industria y el comercio están situadas en el 78%, pudiendo llegar hasta el 71%.

Todo indica que los préstamos del Monte Piedad, están

pagando tasas exageradamente altas.

El señor Presidente del BROU ha dicho por la prensa que el Banco estatal es quien presta más barato al consumo. Dicha afirmación no invalida nuestra preocupación en el sentido de que la tasa que cobre el BROU es exageradamente alta.

Si tenemos en cuenta además -como ya he dicho- que la tasa de interés del BROU funciona de hecho como precio testigo, no es descabellado deducir que si el Banco estatal baja las tasas hasta ubicarlas en un diferencial acorde con las tasas pasivas, ello traerá como consecuencia una baja generalizada de las tasas que cobran los otros agentes financieros, con el consiguiente alivio para las economías del ciudadano común.

En la esperanza de que esta preocupación sea recogida por las autoridades responsables, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Asociación de Bancos, a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Intermediación Financiera -aclaro que este Organismo no tiene sede propia, sino que funciona en CUDECOOP- a la Cámara de Casa de Crédito al Consumo -que tampoco tiene sede propia y funciona en OCA- y a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Bouzas.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) URUGUAY, PAIS LIBRE DE AFTOSA CON VACUNACIÓN. Declaración de la Organización Internacional de Epizootias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Hace algunos días, un colega de este Cuerpo, -concretamente, el señor Senador Alonso Tellechea- tuvo la feliz idea de plantear en la hora previa -y permítaseme la alusión personal- el recuerdo de una buena noticia para el Uruguay. Sé que por disposiciones reglamentarias no se puede hacer alusiones personales en estas exposiciones, pero descuento que el Senado sabrá acoger una alusión constructiva y de adhesión a la idea que tuvo el señor Senador Alonso Tellechea. Quiero compartirla hoy porque el país está necesitando de buenas noticias, y la verdad es que escasean.

Cuando el señor Senador Alonso Tellechea recordaba el 26 de mayo pasado que la Oficina Internacional de Epizootias declaró al Uruguay país libre de fiebre aftosa con vacunación, creo que recibimos una buena noticia que es necesario destacar en forma relevante, porque su contenido lo es.

En el día de hoy, en unos pocos minutos, además de adherir a la idea del señor Senador Alonso Tellechea -si el Cuerpo me lo permite- desearía recordar a algunos de los pioneros de esta lucha. Considero que eso es importante, aunque se haga a través de la vía humilde de esta referencia, porque el Uruguay ha alcanzado una meta largamente ambicionada. Hace 25 años que el país está en lucha contra esta enfermedad. Hubo pioneros, pero algunos de ellos ya no están con nosotros. Ahora que hemos arribado a esta meta tan importante, quiero mencionarlos. El doctor Joaquín De Freitas fue el primer Director de la Oficina de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa; el doctor Camilo Pasturino fue Jefe de Campo, y también ha desaparecido. Asimismo quiero recordar a Nelson Magallanes, Jefe de Laboratorio y pionero en la lucha contra la enfermedad.

Naturalmente, acompaño todo lo que el señor Senador Alonso Tellechea planteaba días pasados al referirse al esfuerzo conjunto y colectivo de tantos protagonistas nacionales e internacionales en esta tarea auténticamente nacional. Los técnicos de los servicios veterinarios, a pesar de tener que luchar -como ocurre con todos los funcionarios públicos- por sus bajas retribuciones, cosa que ninguno de los integrantes de este Cuerpo deja de reconocer, lograron sin embargo poner su afán, su energía y su estímulo al servicio de este objetivo tan importante para el Uruguay. También es del caso mencionar a los productores, quienes trabajaron junto a estos técnicos. Por otro lado, un ejemplo de cooperación internacional lo constituye el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, que mucho ayudó al Uruguay para lograr este objetivo.

Ojalá dentro de dos años logremos el paso siguiente, que es alcanzar la meta de que el Uruguay sea un país libre de fiebre aftosa sin vacunación. Con ello podremos ingresar al llamado Circuito no Aftósico en la Comercialización Internacional de Carnes que, como todos los integrantes de este Cuerpo saben, va a tomar un resultado económico en beneficio del Uruguay de indudable importancia. El llegar a esa meta exigirá seguir trabajando con la misma energía con que parlamentarios de todas las fuerzas político-partidarias de este país intervinieron con una solución legal en 1989.

No quiero terminar estas palabras muy breves y humildes sin manifestar que así como el país está necesitado de buenas noticias, precisa encontrar cuestiones de Estado, de ésas que se elevan por encima de las fronteras político-partidarias, por arriba de la sucesión de Gobiernos en la conducción del país y ponen a éste en una situación como de reflejo condicionado de apoyo a una tarea que es nacional. Creo que además de una buena noticia, la lucha contra la fiebre aftosa es una cuestión de Estado. Así lo han demostrado los parlamentarios de todos los partidos que intervinieron en forma unánime en este proceso; y también los protagonistas que recordaba el señor Senador Alonso Tellechea la semana pasada y que volvimos a mencionar hoy. Me parece que identificar este proceso y sus consecuencias económicas notorias para el país, a través de su condición de cuestión de Estado, es algo que le hace bien al Uruguay. Ojalá no sólo sepamos mantener el avance de esta lucha como cuestión de Estado, con el apoyo de todo el espectro socio-político del Uruguay, sino que seamos capaces de descubrir cuestiones de la misma naturaleza que ésta, de las que no

dividen a los partidos, de las que unen tanto a los partidos como a los Poderes y a las autoridades públicas. Eso es lo que el Uruguay necesita para realizarse desde el punto de vista nacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Dirección General del Servicio Veterinario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Asociación Rural del Uruguay, a la Federación del Uruguay, a las Cooperativas Agropecuarias Federadas y a la Sociedad de Medicina Veterinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) COMISIONES DE CONSTITUCION Y LEGISLACION Y DE DEFENSA NACIONAL. Convocatoria a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El Senado de la República, resuelve que las Comisiones de Constitución y Legislación y de Defensa Nacional estudien e informen a la mayor brevedad sobre la situación planteada con un ciudadano chileno, debiendo convocar a su seno a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional. (Firman:) **Bruera, Korzeniak, Ricaldoni, Arana, Olascoaga, Pérez, Cigliuti, Bouzas, Irurtia, Alonso Tellechea, Batalla, Cassina, Belvisi, Millor, Urioste, Librán Bonino, Santoro, Elso Goñi, Amorín Larrañaga, Pereyra, Astori** y **Grenno.** Senadores".

Se va a votar la moción de orden que se acaba de leer.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Santoro, Batalla, Pereyra, Elso Goñi, Grenno, Olascoaga, Urioste, Astori, Ricaldoni, Belvisi, Cigliuti, Librán Bonino, Irurtia, Blanco y Millor presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el decreto-ley Nº 15.645, de 9 de octubre de 1984, que rige a las cooperativas agrarias".

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto presentado:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Las cooperativas agrarias de nuestro país agrupando un importante número de productores, conforman un sector de peso dentro de la agropecuaria nacional. Su conjunto forma un sistema agroindustrial donde se ha profundizado la integración vertical y donde juegan un papel relevante cooperativas de segundo grado. La integración cooperativa no es en la especie solamente un elemento indispensable para el fortalecimiento social y económico de las cooperativas. La gestión de estas entidades requiere en forma creciente una profesionalización cada vez mayor de sus directivos debido a que la gestión se hace más compleja. De esta necesidad de profesionalización de la dirección surge el necesario período de aprendizaje y adaptación al cargo que requieren los directivos para que su gestión sea eficaz y para que la empresa cooperativa pueda tener un desempeño competitivo.

El decreto-ley Nº 15.645, de 9 de octubre de 1984, que rige a las Cooperativas Agrarias establece un período máximo de cuatro años para el mandato de los directivos y admite hasta dos reelecciones sucesivas. Por lo tanto, un directivo puede permanecer hasta dos años en su cargo. Sin embargo, en la práctica, muchas cooperativas prefieren fijar un lapso menor de mandato a los efectos de evaluar la gestión de los directivos. Al estar limitado el número de reelecciones, el plazo máximo de permanencia en el cargo se acota y, se pierde la posibilidad de contar con un directivo capaz ya experiente durante el lapso máximo previsto por la norma legal.

Parece razonable promover una modificación en la legislación que establezca que los directivos podrán permanecer en sus cargos hasta por doce años, independientemente de la cantidad de reelecciones que ello suponga. Por otra parte, la reforma acompasaría la legislación cooperativa agraria con los criterios más modernos de legislación cooperativa. El proyecto de ley marco para las cooperativas de América Latina, elaborado por la Organización de Cooperativas de América (OCA) desregula la reelección cuando establece: "El estatuto establecerá la forma de elección y si (los miembros del consejo de administración) son o no reelegibles" (Art. 64).

La Ley Nº 79/00 de Colombia comete sin limitación alguna a la decisión de los estatutos el período de mandato o implícitamente la reelección (Art. 35).

La Ley Nº 20.337 de la República Argentina, que si bien es más antigua (1973) fue redactada con el concurso de importantes especialistas de la talla de Cracoyna y Vainstock, entre otros establece: "Los consejeros son reelegibles, salvo prohibición expresa del Estatuto" (Art. 63 in fine).

Por otra parte la legislación nacional referida a las otras modalidades cooperativas también encomienda al estatuto el

plazo de duración de los mandatos de los directivos (Ley Nº 10.761, Art. 8º y Ley Nº 13.728 Art. 133 inc. F).

Por lo expuesto, el presente proyecto reúne la tradición legislativa nacional con las corrientes más modernas del Derecho Comparado y persigue un objetivo trascendente para la vida de las cooperativas definido impecablemente por los especialistas españoles José María Montolío y Luis García Pedraza: "ampliar las facultades autonormativas de los socios haciendo real la posibilidad de configurar desde sus Estatutos una sociedad a la medida de las necesidades de su proyecto empresarial".

Santoro, Batalla, Pereyra, Elso Goñi, Grenno, Olascoaga, Urioste, Ricaldoni, Astori, Belvisi, Librán Bonino, Cigliuti, Blanco, Millor e Irurtia. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Sustitúyase el Art. 31 del decreto-ley Nº 15.645 de 9 de octubre de 1984 por el siguiente: "El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres integrantes y si los Estatutos lo autorizan podrá ser integrado por un no miembro especialmente competente en el cumplimiento del objeto de la Cooperativa.

Podrán durar hasta cuatro años en sus funciones según lo establezcan los Estatutos y no cesarán hasta que asuman los electos.

Si los Estatutos lo autorizan, los integrantes salientes podrán ser reelectos en forma inmediata hasta completar un máximo de doce años consecutivos.

Santoro, Batalla, Pereyra, Elso Goñi, Grenno, Olascoaga, Urioste, Ricaldoni, Astori, Belvisi, Librán Bonino, Cigliuti, Blanco, Irurtia, Millor. Senadores".

11) SAVINIANO PEREZ. Se designa con su nombre a la Escuela Nº 130 de Recuperación Psíquica de la ciudad de Melo. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Saviniano Pérez' la Escuela Nº 130 de Recuperación Psíquica de la ciudad de Melo (Carp. Nº 965/92 - Rep. Nº 603/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 965/92
Rep. Nº 603/93

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Saviniano Pérez" a la Escuela Nº 130, de Recuperación Psíquica, de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1992.

Alem García
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Saviniano Pérez fue una persona de múltiples facetas y actividades.

Se destacó en lo político, en lo cultural y en lo social. En su departamento, Cerro Largo y en el resto de la República fue conocido y respetado.

Cumplió funciones públicas de singular importancia, Intendente de Cerro Largo, Concejal y Presidente del Concejo Departamental.

Su gusto por la plástica, lo llevó a ganar el 1er. Premio de Escultura otorgado por la Escuela de Bellas Artes.

En otra faceta, fue además director de un periódico de Melo llamado "El Censor" donde él exponía sus pensamientos e ideas políticas.

Su casa, es hoy sede de la escuela a la que se propone nominar con el nombre de Saviniano Pérez.

Sala de la Comisión, 31 de marzo de 1993.

Enrique Cadenas Boix (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Carlos W. Cigliuti, Walter Riesgo, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán.** Senadores.

CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

La figura de Saviniano (Nano) Pérez fue miltifacética.

Como gobernante, estuvo treinta años en íntimo contacto con su pueblo desde los cargos sucesivos de Edil Departamen-

tal, Miembro de la Asamblea Representativa de la Constitución de 1917, Intendente y Presidente del Concejo Departamental establecido por la Constitución de 1952, caracterizándose por su amplitud, generosidad y especialmente por su solidaridad ante el dolor ajeno.

Como caudillo popular, ha sido definido, en "una imagen descarnada, pero viva y palpitante", como "uno de los personajes más auténticos y buenos que ha tenido nuestro país" (palabras del Diputado Morelli, Diario de Sesiones de 12 de julio de 1988), por su carisma personal y la singularidad de su personalidad política. "No le interesó ser Legislador. Pudiendo serlo, prefirió ayudar a los demás a acceder al Parlamento y logró de esta manera que muchos se incorporaran a este Cuerpo. El en cambio optó por quedarse en su Melo, en el Cerro Largo de sus amores. Además, nunca salió del país, ya que siempre vivió en él y no traspuso sus fronteras...". "Representaba la expresión verdadera, venida de abajo, de la democracia cerril e imperfecta...". (Diario de Sesiones del Senado, de 9 de julio de 1985).

Como periodista, escribió con estilo original. Su verbo era ágil, incisivo, astuto, lleno de gracejo y contundencia. Tenía su propia imprenta, donde editaba "El Censor" y "Actualidades", ejemplares que denominó por su dimensión, "de chaleco".

Como artista, llegó a ganar el premio nacional de escultura en 1940, con una cabeza del Gauderio, tallada en piedra.

Como intelectual, afiliado filosóficamente al agnosticismo racionalista, cultivó la amistad de Juana de Ibarbourou y Juan Zorrilla de San Martín, dialogando con ellos "con su sencillez habitual, con su astucia habitual... y con el dominio de muchos temas de carácter literario o intelectual. A pesar de que se despojaba de toda aparatosidad, se veía que en el alma de este hombre existía buena agua espiritual, de pensamiento y de vida interior". (Palabras del Senador Hierro Gambardella, Diario de Sesiones del Senado, de 9 de julio de 1985).

Fue autor de textos escolares, como la "Cartilla Geográfica de Cerro Largo de 1902" y "Cerro Largo Centenario de 1930", que fueron aprobados por las autoridades educacionales para uso en las aulas, y hoy constituyen referencias obligadas para quien quiera interiorizarse por la toponimia y geografía de dicho departamento.

Su amor a la tradición patria le llevó, asimismo, a convertir su casa en un verdadero museo. Allí el visitante podía contemplar una infinita cantidad de armas y utensilios de nuestro pasado, llevados allí por vecinos y amigos que sabían cuánto valoraba la fina sensibilidad de su morador, los vestigios históricos nativos.

Su filosofía personal le hacía desdeñar los halagos de la fortuna; murió en la pobreza a los setenta y ocho años de edad el 6 de julio de 1985. Su casa, otrora templo de generosa entrega en pro de las necesidades de los más humildes, es hoy sede de la escuela a la que se propone nominar con el nombre de Saviniano Pérez.

Por tales fundamentos, la Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario de la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 1992.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Félix Laviña, Rafael Sanseviero.** Representantes".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

El miembro informante es el señor Senador Cadenas Boix, quien no está presente en Sala por encontrarse enfermo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el Artículo Unico.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre 'Saviniano Pérez' a la Escuela Nº 130, de Recuperación Psíquica, de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

12) ESPAÑA. Se designa con este nombre a la Escuela Nº 121 del departamento de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el punto que figura en segundo lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'España' la Escuela Nº 121 de 1er. Grado, del departamento de Florida (Carp. Nº 943/92 - Rep. Nº 604/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 943/92
Rep. Nº 604/93

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se designa con el nombre de "España" la escuela Nº 121 de 1er. Grado del departamento de Florida.

Esta escuela se encuentra enclavada en lo que fue y es el tradicional y populoso barrio "Prado Español" de la ciudad de Florida, donde se radicó un numeroso grupo de inmigrantes españoles que con su trabajo y esfuerzo fueron partícipes del progreso y desarrollo de la zona.

Los moradores cuentan también con una plaza y un club deportivo que llevan el mismo nombre que hoy proponemos para esta escuela, como justo homenaje al legado social y cultural que nos brindaron los españoles.

Por lo antes mencionado y porque resulta siempre oportuno destacar los lazos afectivos y fraternos que unen a nuestro pueblos es que esta Comisión aconseja que se apruebe este proyecto de ley por el que se designa la escuela Nº 121 de 1er. Grado del departamento de Florida con el nombre de "España".

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1993.

Carlos Bouzas (Miembro Informante), **Mariano Arana, Enrique Cadenas Boix, Carlos W. Cigliuti, Walter Riesgo, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán,** Senadores.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de "España" la Escuela Nº 121 de 1er. Grado del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1993.

Carlos Bouzas (Miembro Informante), **Mariano Arana, Enrique Cadenas Boix, Carlos W. Cigliuti, Walter Riesgo, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán,** Senadores.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Educación y Cultura

"Montevideo, 23 de setiembre de 1992

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 121 de 1er. Grado del Departamento de Florida con el nombre de "ESPAÑA".

La propuesta efectuada por la Dirección y Comisión Fomento de ese Centro Docente, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra Escuela en el Departamento con esa denominación.

Que la Escuela está enclavada en el Barrio "Prado Español", donde un grupo de inmigrantes españoles que con su esfuerzo y dedicación logró un notorio progreso en este Barrio.

Además, con esta nominación se contribuye a conmemorar los 500 años de América.

Por otra parte, resulta siempre oportuno destacar los lazos afectivos que unen a nuestro país con la madre patria.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración,

Luis Alberto Lacalle Herrera, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre "ESPAÑA" a la Escuela Nº 121 de 1er. Grado del Departamento de Florida.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, archívese.

Antonio Mercader".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Bouzas.

SEÑOR BOUZAS. - Señor Presidente: la propuesta de este proyecto de ley tiene su origen en el Poder Ejecutivo a pedido de la Dirección y Comisión de Fomento de la Escuela de que se trata. La ANEP, por su parte, señala que no existe otra

Escuela con ese nombre en el departamento de Florida. Esta escuela se encuentra enclavada en el tradicional y populoso barrio "Prado Español" de la ciudad de Florida, donde se radicó un numeroso grupo de inmigrantes españoles que contribuyó al progreso de la zona. Hay también en el barrio una plaza y un club deportivo que llevan el mismo nombre que hoy proponemos para esta escuela como justo homenaje al legado social y cultural que nos brindaron sus primeros habitantes.

Por lo tanto, la Comisión aconseja la votación afirmativa del proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el Artículo Unico.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre de 'España' la Escuela Nº 121 de 1er. Grado del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

13) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa:

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Ricaldoni, Millor, Cigliuti, Irurtia y Belvisi presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre Empresas Públicas."

-A la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

EMPRESAS PUBLICAS

A partir del 13 de diciembre de 1992, los representantes de los sectores políticos que apoyaron la derogación de los Artículos Nros. 1º, 2º, 3º, 10 y 32 de la Ley Nº 16.211 constituyeron un ámbito formal de trabajo. Durante casi seis meses integrantes de los cuatro lemas con representación parlamentaria, estudiaron con espíritu constructivo diversas alternativas con el objetivo de elaborar un proyecto de reforma del Estado, que por encima de las posiciones asumidas, sea capaz de transformarse en ley, con gran apoyo parlamentario.

Se ha pensado en términos de eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta el individuo como factor predominante.

Luego de las actuaciones cumplidas, los abajo firmantes acordaron proponer al Cuerpo el presente proyecto de ley.

En primer lugar, declara el derecho al funcionamiento adecuado y eficaz de los servicios públicos y sociales, ubicándose en las perspectivas de que el Estado constituye un instrumento al servicio de sus habitantes.

En segundo término interpreta el artículo 187 de la Constitución de la República en lo que tiene que ver con condiciones técnicas requeridas a los Directorios o Directores Generales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

En lo que tiene que ver con la transferencia, concesión o permiso de actividades, cometidos, funciones o patrimonios, totales o parciales, de personas de derecho público a personas de derecho privado, se ha procurado reafirmar la participación del Estado en las actividades empresariales en que es necesaria, a la vez que se propicia la transferencia de algunas de estas actividades hacia la órbita privada, en forma ordenada, siempre que se pueda lograr mayor eficiencia defendiendo el servicio y el patrimonio nacional.

Corresponde destacar que hoy estos procesos se rigen por el Art. 51 y 273 de la Constitución; por la Ley Nº 15.903 y 16.170 y por el Decreto 95/91. Mientras no se sancione una nueva ley al respecto, muchas de las actividades o bienes del Estado pueden ser privatizados sin intervención del Parlamento.

Frente a la propuesta del Poder Ejecutivo de efectuar transferencias, concesiones o permisos, se establecen franjas de servicios públicos y sociales, donde unos requieren ley específica; otros, aún siendo actividades incluidas dentro del giro o de los cometidos del organismo, pueden ser objeto de privatización mediante asesoramiento previo de la Comisión Parlamentaria Especial creada en el artículo 4º de la presente ley.

La Comisión Parlamentaria Especial deberá emitir opinión afirmativa o negativa previo a la adjudicación de toda conce-

sión o permiso que se proponga realizar el Poder Ejecutivo. De esta manera se garantiza un control directo y previo de que se perfeccionen los contratos o instrumentos de privatización, sin impedir la natural evolución del Estado pero aumentando la transparencia en los procedimientos.

Precisamente, se pretende establecer un marco regulador que habilite el concurso de la empresa privada en el desempeño de servicios públicos y sociales, pero sin que el Estado pierda su calidad de organismo al servicio de la comunidad, sin renunciar a sus poderes de control, regulación y garante de los derechos.

Asimismo, el proyecto instituye como una nueva garantía en nuestro medio, la que denomina 'Contraloría de Servicios Públicos y Sociales', integrada por tres miembros designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores por tres quintos de sus componentes.

La duración de su mandato, siete años con posibilidad de reelección por un período, constituye un mecanismo para situarlo al margen de la coyuntura política e independizar su designación de los eventuales cambios de la administración.

Respecto de los cometidos del órgano cuya creación se propone, se pretende consagrar una solución que encuentra parangón en el derecho comparado, en los institutos del 'Ombudsman', 'Defensor del Pueblo' o 'Comisionado Parlamentario'. En la propuesta que se formula se le asignan, a grandes rasgos, a la 'Contraloría de Servicios Públicos y Sociales', cometidos:

A) de asesoramiento a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, respecto del funcionamiento de los servicios públicos y sociales, aun cuando los mismos sean prestados a través de concesionarios o permisarios.

B) de investigación respecto de irregularidades y fallas en el funcionamiento adecuado de tales servicios, aun cuando sean prestados a través de concesionarios o permisarios, tanto sea de oficio como a pedido de parte. En el caso de recibir denuncias, cuya sustanciación se regula, previéndose una investigación informal, sumaria y reservada, deberá oír los descargos de la autoridad o empresa denunciada, antes de formular las recomendaciones que estime convenientes. Al menos una vez por año, deberá publicar un informe que hará mención a las recomendaciones y sugerencias formuladas. El informe podrá contener recomendaciones de carácter general.

Corresponde destacar que la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales actuará con el personal y recursos necesarios que le otorgue el Poder Ejecutivo, para su funcionamiento. Aquélla podrá requerir de la administración pública el concurso del personal que necesite para el cumplimiento de sus cometidos.

En lo que refiere al otorgamiento de concesiones o permisos para el desempeño de servicios públicos se impone el procedimiento de licitación pública y una serie de condiciones que contendrán los respectivos contratos, tendientes al cumplimiento de las normas constitucionales (Art. 51) y, en general, el establecimiento de garantías de adecuado funcionamiento.

En el caso de enajenación de bienes pertenecientes a Entes Autónomos o Servicios Descentralizados la resolución favorable deberá contar con mayorías especiales de los Directorios correspondientes. Del mismo modo, se hace hincapié en que las normas contenidas en el proyecto no significan supresión de monopolios públicos, lo que requerirá texto legal expreso.

Montevideo, 8 de junio de 1993.

Pablo Millor, Américo Ricaldoni, Dante Irurtia, Carlos W. Cigliuti, Walter Belvisi, Senadores.

PROYECTO DE LEY

EMPRESAS PUBLICAS

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - Declárase el derecho de todo habitante al funcionamiento adecuado y eficaz de los servicios públicos y sociales (Art. 72 de la Constitución), y la obligación del Estado de asegurar su ejecución.

Art. 2º. - A los efectos de la presente ley, las condiciones técnicas a que alude el artículo 187 inc. 1º de la Constitución de la República, para la designación de los Directorios y los Directores Generales de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que no sean de carácter electivo, se entenderán referidas primordialmente, a los conocimientos que sean necesarios para cumplir adecuadamente con las tareas de dirección y administración de los mismos.

Art. 3º. - En la transferencia, concesión o permiso de cualquier actividad o cometido, funciones o patrimonio, ya sea parcial o total, de una persona de derecho público a una persona de derecho privado, deberá procederse en la siguiente forma:

a) No podrán ser objeto de concesión, debiendo ser prestados directamente por entidades estatales, las actividades cumplidas por medio de las actuales instalaciones destinadas a la refinación de petróleo, las represas hidroeléctricas actualmente existentes, y los servicios de telefonía básica; así como otros servicios públicos declarados estratégicos, mediante ley, por el Poder Legislativo.

b) Si se tratase de actividades principales incluidas dentro del giro específico o de los cometidos del organismo se requerirá el asesoramiento previo de la Comisión Parlamentaria Especial creada por el Art. 4º de la presente ley.

Art. 4º. - Créase una Comisión Parlamentaria Especial que tendrá los siguientes cometidos:

A - Emitir opinión afirmativa o negativa, en ambos casos fundada, con carácter previo a la adjudicación de toda concesión o permiso de servicios públicos que se proponga realizar el Poder Ejecutivo, así como en los casos previstos en el Art. 188 de la Constitución. Dicha opinión deberá ser emitida dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la correspondiente comunicación del Poder Ejecutivo y, si así no lo hiciere, se considerará que su pronunciamiento ha sido afirmativo.

B - Emitir, de oficio, a solicitud del Poder Ejecutivo o de cualquiera de las Cámaras del Poder Legislativo, opinión fundada sobre el cumplimiento de la Ley Nº 16.211, de 10 de octubre de 1991 y de los artículos 1º, 3º y 14 a 17 inclusive de la presente ley.

C - Dictar un reglamento interno que regule su funcionamiento.

Art. 5º. - La Comisión Parlamentaria Especial creada por el artículo anterior estará integrada por siete legisladores electos al principio de cada Legislatura de entre sus miembros, cuatro por la Cámara de Representantes y tres por la Cámara de Senadores.

Art. 6º. - Institúyese la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales que estará integrada por tres miembros designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores otorgada sobre propuestas motivada en sus condiciones personales y reconocida solvencia en asuntos vinculados con la competencia de la misma, por un número de votos equivalente a tres quintos de sus componentes.

El mandato de cada uno de los integrantes será de siete años, pudiendo ser reelectos por una sola vez.

Lo dispuesto en el inciso precedente es sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de destituir a los integrantes de la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales, por las causales establecidas en los artículos 197, 198 y 77 (Numeral 4º) de la Constitución y mediante los procedimientos que los mismos disponen.

Art. 7º. - Para ser miembro de la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales se requiere tener título profesional, notoria trayectoria en la dirección o desempeño gerencial en la Administración Pública o en Empresas Públicas o Privadas, o idoneidad equivalente que lo habilite para el ejercicio de su función y las calidades requeridas para ser Senador.

La calidad de miembro de la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales es incompatible con toda función dependiente de cualquier organismo público, persona pública no estatal o empresas concesionarias o permisarias de servicios públicos con excepción de la Enseñanza Superior.

La dotación de los miembros de la Contraloría será fijada por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros.

Art. 8º. - La Contraloría de Servicios Públicos y Sociales tendrá los siguientes cometidos:

a) Asesorar al Poder Legislativo en su función de control respecto del funcionamiento de los servicios públicos y sociales, sean estos prestados directamente por el Poder Ejecutivo, por Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Personas Públicas no Estatales, Empresas de economía mixta o a través de concesionarios o permisarios, sin perjuicio de las facultades establecidas por el Capítulo IV, Sección VI de la Constitución.

b) Asesorar al Poder Ejecutivo, en su función de control, respecto del funcionamiento de los servicios públicos y sociales, sean éstos prestados directamente por el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Personas Públicas no Estatales, Empresas de economía mixta, o a través de concesionarios o permisarios, sin prejuicio de las facultades establecidas por la Sección XI de la Constitución.

c) Solicitar información a las autoridades públicas mencionadas en el literal a) de este artículo, a los Gobiernos Departamentales, empresas de economía mixta, o en su caso a los concesionarios o permisarios respecto de la prestación de servicios públicos y sociales que les fueran confiados.

d) Recibir denuncias sobre el inadecuado o ineficaz funcionamiento de los servicios Públicos y Sociales mencionadas en el literal a) de este artículo, y de los confiados a los Gobiernos Departamentales, así como los que estos últimos presten por medio de concesionarios o permisarios. En tales casos deberá oír los descargos de la autoridad o empresa denunciada, antes de formular las recomendaciones que estime convenientes.

e) Realizar inspecciones tendientes a verificar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

f) Preparar y promover los estudios e informes que considere convenientes para el mejor desempeño de sus funciones.

g) Pedir los informes que considere convenientes para el mejor desempeño de sus funciones tanto a los organismos públicos como a los particulares.

h) Rendir anualmente un informe en el que se analizará la gestión cumplida con expresa mención de las recomendaciones y sugerencias particulares formuladas. El informe podrá también contener recomendaciones de carácter general.

i) Publicar, cuando lo estime conveniente, las recomendaciones formuladas o las conclusiones de los estudios realizados.

Art. 9º. - La actuación de la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales estará orientada a la defensa del consumidor, en procura de corregir las deficiencias de dichos servicios y de mejorarlos. Su actividad será independiente y sin perjuicio de los cometidos asignados al Tribunal de Cuentas (Arts. 210 y 211 de la Constitución).

Art. 10. - El superior jerárquico que prohíba al funcionario a sus órdenes responder a la requisitoria de la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales, deberá manifestarlo por escrito debidamente motivado dirigido al funcionario y a aquélla. En este caso, la Contraloría continuará sus actuaciones con el referido superior jerárquico.

Art. 11. - Cualquier persona podrá dirigir, en escrito fundado, quejas o peticiones a la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales, dentro del plazo de dos meses contados a partir del momento en que tuvo conocimiento de los hechos objeto de denuncia. Podrán rechazarse las quejas o peticiones que denote mala fe, falta notoria de fundamento o ser éste inútil o trivial, debiendo fundar el rechazo, del que se dará conocimiento al denunciante.

Admitida la queja, se procederá a realizar una investigación informal, sumaria y reservada, oyéndose en todo caso a la autoridad o empresa denunciadas.

Art. 12. - Los miembros de la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales no serán responsabilizados por las opiniones que formulen o los actos que realicen en el desempeño de sus funciones.

Art. 13. - El Poder Ejecutivo brindará a la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales el personal y recursos necesarios para su funcionamiento. La Contraloría podrá requerir de la Administración Pública el concurso del personal que necesite para el cumplimiento de sus cometidos.

CAPITULO II

Condiciones y garantías

Artículo 14. - El otorgamiento de concesiones o permisos para el desempeño de servicios públicos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 3º de esta ley, se ajustará a las siguientes condiciones y garantías:

A) Se hará, mediante el procedimiento de licitación pública (Art. 482 y siguientes de la Ley Nº 15.903, del 10 de noviembre de 1987; artículos 653 y 655 de la Ley Nº 16.170, del 28 de diciembre de 1990; y artículos 398 y 400 de la Ley Nº 16.320, de 9 de noviembre de 1992).

B) El contrato deberá establecer:

a) El plazo de vigencia del mismo;

b) Una mención expresa de que la fijación y vigencia de las tarifas dependerá de la homologación de las mismas por el Poder Ejecutivo, previo informe del órgano público concedente. Podrán establecerse fórmulas de ajuste paramétrico.

c) El derecho del Poder Ejecutivo de controlar que los servicios sean prestados en forma contínua, regular y eficiente.

d) El derecho del Poder Ejecutivo a la fiscalización de la gestión técnica, comercial y financiera de la actividad del concesionario o permisario.

e) Las sanciones administrativas por el incumplimiento del concesionario o permisario;

f) Las facultades de control de la Contraloría de Servicios Públicos y Sociales;

g) Las condiciones básicas en que el permisario o concesionario realizará la actividad, las modalidades de la prestación, las inversiones mínimas y el calendario de las mismas, el régimen tarifario o de precios y las condiciones de rescate, caducidad y revocación por incumplimiento;

h) La enunciación precedente es sin perjuicio de las demás condiciones que se convengan.

C) La concesión o permiso otorgados de conformidad con este artículo no comprende la facultad de expropiar.

Esta será ejercida en todo caso por el Poder Ejecutivo o por el Ente Autónomo o Servicio Descentralizado, según corresponda.

D) Las concesiones o permisos sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de esta ley, requerirán para su perfeccionamiento, con carácter previo, la resolución afirmativa de la autoridad encargada del cometido y la aprobación del Poder Ejecutivo fundada en razones de mérito y de legalidad.

E) El acto administrativo por el cual se adjudica la concesión de servicios públicos, así como el contrato respectivo, serán publicados en el Diario Oficial.

F) Cuando el contrato de concesión incluya la constitución de derechos reales de uso, servidumbre o garantía sobre los bienes necesarios para la explotación del servicio, los mismos no podrán convenirse por un plazo que exceda al período de la concesión.

Art. 15. - En los casos en que la contratación entre el Estado y el concesionario o permisario, incluya la enajenación de bienes a favor de éstos, se aplicará en lo pertinente el sistema de condiciones y garantías enumeradas en el artículo anterior.

Cuando se tratare de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, la resolución del Directorio deberá contar con el voto favorable de cuatro integrantes cuando dicho órgano se componga de cinco miembros y de la unanimidad cuando se componga de tres miembros.

Art. 16. - Las normas contenidas en la presente ley no significan supresión de monopolios públicos. Los que requerirán texto legal expreso. Mientras existan los actuales Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, no podrán, por vía

de concesión, dejar de ejecutar totalmente los servicios hoy a su cargo.

Art. 17. - El Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, incentivarán la libre concurrencia de la gestión estatal con la iniciativa privada cuando ello sea conveniente o necesario para la mejor satisfacción de las necesidades y requerimientos de los usuarios y consumidores. En el otorgamiento de concesiones y permisos se procurará evitar situaciones de monopolio de hecho.

Art. 18. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y la Nº 16.211 de 10 de octubre de 1991, dentro de los ciento veinte días contados a partir del siguiente a su promulgación.

Montevideo, 8 de junio de 1993.

Pablo Millor, Américo Ricaldoni, Dante Irurtia, Carlos W. Cigliuti, Walter Belvisi. Senadores".

14) SESION ORDINARIA DEL SENADO DEL DIA 9 DE JUNIO

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de dar por terminada la sesión, la Mesa se ve en la obligación de señalar -a los efectos de que los señores senadores realicen alguna sugerencia en ese sentido- que para la sesión ordinaria del día de mañana no hay asuntos a considerar.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: yo abrigo la esperanza de que en el día de mañana las Comisiones de Constitución y Legislación y Defensa Nacional puedan ya dialogar con los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional acerca del tema que a todos nos preocupa y sobre el cual el Senado, unánimemente, acaba de votar una resolución. Por ello, ante la circunstancia de que da cuenta el señor Presidente, creo que podría ser pertinente dejar sin efecto la sesión ordinaria del día de mañana, salvo que algún señor senador desee plantear algún tema o existan oradores anotados para hacer uso de la palabra en la hora previa, en cuyo caso, se resolvería afirmativamente que el Senado se reuniera.

SEÑOR ASTORI. - Apoyado.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA. - Sin perjuicio de atender la celeridad con la que creo todo el Cuerpo tiene el espíritu de analizar este tema, plantearía -así cómo se ha sugerido la posibilidad de que mañana mismo se realice la reunión de estas dos Comisiones- la inconveniencia que puede traer aparejada, sobre todo para el Poder Ejecutivo, el hecho de que por motivo del viaje oficial del señor Presidente de la República a Gran Bretaña, parte del Consejo de Ministros se encuentra ausente en estos momentos del país y no estaría regresando antes de la tarde del día de mañana.

Planteo esto como una cuestión a tomar en cuenta a los efectos de la fijación de la fecha.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: nosotros vamos a apoyar el planteo del señor Senador Cassina. Dicho muy sobriamente, en estos temas lo más indicado es salirle al cruce por parte del Parlamento -por supuesto que de todos, pero en primer lugar del Parlamento- a lo que son situaciones muy confusas en las cuales, evidentemente, la falta de una información fidedigna da pie para rumores de las más variadas especies. Creo que nosotros, como legisladores, debemos movernos estrictamente a través de informaciones creíbles y, además, tenemos no sólo el derecho, sino también la obligación de contribuir a que situaciones como éstas, que se han divulgado por los medios de difusión, sean conocidas, responsablemente asimiladas y también entendidas por el Parlamento para tomar luego las decisiones que puedan corresponder.

Desde otro punto de vista, no creo que existan dificultades para que los señores Ministros que sí se encuentran en el país y que son los que están comprendidos en la resolución aprobada, concurran a la Comisión a darnos informaciones.

Considero necesario que la reunión de que se trata ocurra lo antes posible, no sólo porque ello es bueno para el Parlamento y para la opinión pública, sino también porque lo será para el propio Poder Ejecutivo y para las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, hago mías las palabras del señor Senador Cassina en cuanto a que se coordine con la mayor celeridad posible la asistencia de los señores Ministros a la Comisión integrada, ya que de esa manera se podrá proceder cuanto antes al estudio del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que se está debatiendo, en realidad, es el planteamiento formulado por la Mesa en el sentido de dejar sin efecto la sesión ordinaria del día de mañana, en razón de que no existen asuntos a considerar.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Sin duda, señor Presidente, existe una vinculación entre lo que ha señalado la Mesa respecto a que no hay asuntos para tratar en la sesión de mañana, con lo propuesto por el señor Senador Cassina. Por ello, al referirme al planteo efectuado por la Mesa, no tengo más remedio que hacer mención a lo manifestado por el señor Senador Cassina.

En ese sentido, y justificando el hecho de que el señor Senador Irurtia y quien habla hayamos firmado ese proyecto de resolución, quiero decir que nos complace mucho la propuesta formulada por el señor Senador Cassina, porque pensamos que, en lo que respecta al tema que se desea analizar, lo peor es alentar susceptibilidades y maledicencias. Por ello, consideramos que lo mejor para el Poder Ejecutivo y para el propio Parlamento es que el asunto se esclarezca en profundidad, para no estar sujetos a versiones publicadas por la prensa, que muchas veces son contradictorias, aunque no siempre malintencionadas. Reitero que lo mejor que puede suceder es que el tema sea aclarado con la mayor celeridad posible.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Si no entendí mal, cuando el señor Presidente hizo el planteo de suspender la sesión del día de mañana, hubo una sugerencia de parte del señor Senador Cassina y no una moción. Por tanto, lo que se va a votar es lo señalado por el señor Presidente.

En lo personal, quiero decir que también soy uno de los firmantes de la moción que se ha votado. Me parece que el Parlamento hace bien en procurar conocer ampliamente un hecho de tanta gravedad como el que ha trascendido por la prensa. Declaro que tengo confianza en las decisiones que el Gobierno adoptará al respecto, ya que la primera noticia que conocimos fue la adopción de una drástica medida tomada por parte del señor Ministro del Interior.

Pienso que el hecho es demasiado grave como para que no se agoten las instancias y que lo que, simplemente, debe recoger el Cuerpo, a través del señor Presidente -que hará los contactos necesarios- es que la reunión se realice lo antes posible. Sin embargo, no podemos fijar, de ninguna manera, una fecha determinada para su realización.

Por lo expuesto, voy a votar la moción de levantamiento de la sesión y, al mismo tiempo, a acompañar la sugerencia de que esa reunión se realice lo antes posible, porque reconozco que no tenemos facultades para obligar a los señores Ministros a asistir a la Comisión en un determinado momento; eso será producto de un acuerdo entre los señores Ministros y la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa informa que la moción oportunamente votada en relación con la situación de un ciudadano de nacionalidad chilena, ya fue comunicada a los Presidentes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Constitución y Legislación. De acuerdo con lo que establece el Reglamento, ellos deberán proceder a realizar los contactos necesarios, a los efectos de invitar a los señores Ministros a concurrir a las Comisiones.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - Simplemente, quiero decir que el señor Senador Pereyra interpretó correctamente lo que expresé. Precisamente, en acuerdo con varios colegas redacté la moción que se ha votado, y tuve especial cuidado en fijar un trámite urgente para las Comisiones y no para la comparecencia de los señores Ministros. Sin perjuicio de ello, parece evidente que para que las Comisiones puedan empezar a trabajar, es importante que dialoguen, previamente, con los señores Ministros.

Cuando el señor Presidente informó acerca de que no había asuntos en el orden del día de la sesión de mañana, me pareció oportuno realizar la sugerencia en el sentido que indiqué. Por supuesto que me hago cargo de los argumentos expuestos por el señor Senador Alonso Tellechea, pero considero que, de cualquier manera, se puede mantener un primer contacto con los señores Ministros, aun en ausencia del señor Presidente de la República, que valoro en este caso pero que no puede ser un impedimento para los señores Ministros, ya que, como todos sabemos, ha sido informado sobre este tema y ha adoptado decisiones al respecto. De esta manera, con la buena voluntad de todos, dicha reunión se podrá concretar en el plazo más breve -tal vez, si es posible, mañana mismo- ya que se trata de un tema muy delicado y sobre el que sería importante que el país, y la opinión pública internacional también, vean al Gobierno uruguayo y al Parlamento actuando mancomunadamente en defensa de valores que a todos nos interesa preservar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se deja sin efecto la sesión ordinaria del Senado del día de mañana 9 de junio de 1993.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos para considerar se levanta la sesión.

(Así se hace a las 17 horas y 17 minutos, presidiendo el doctor **Walter Santoro** y estando presentes los señores Senadores **Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori,**

Belvisi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cassina, Cigliuti, Elso Goñi, Grenno, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Ricaldoni y Urioste).

DR. WALTER SANTORO
Presidente en ejercicio

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Depósito Legal 205147/93